

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de junio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
• Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DEL AIRE

**Dirección General de Industria y Material.—Junta Económica Central.—Condiciones.—Adquisiciones por subasta**

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por subasta del siguiente material:

Expediente número 196.—24 cajas para almacén, 10 cajas para cubiertas y 16 estanterías dobles, espalda con espalda.

Expediente número 197.—24 cajas para almacén, 10 cajas para cubiertas y 16 estanterías espalda con espalda.

Expediente número 165.—175 cojinetes de biela maestra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa, Dirección General de Industria y Material) todos los días laborables durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica Central, se presentarán:

El día 23 de julio de 1955, de once a once treinta de la mañana.

Los anuncios, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).  
2.529—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### SUBASTAS-CONCURSOS

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de reparación de cubiertas casas tipo A y B en el grupo «Padre Jesús Nazareno», de cuarenta viviendas protegidas, en Priedo de Córdoba (Córdoba), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

### I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Víctor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas ochenta mil trescientas noventa y cuatro (380.394) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, es de siete mil seiscientos siete (7.607) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quince mil doscientas quince (15.215) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

### II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE EL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas (en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata) y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4.), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cinco meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero

### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al

efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, de Madrid, de la Delegación Nacional de Sindicatos.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
2.569—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de treinta y cuatro viviendas en Pruna (Sevilla), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Recassens M. Queipo de Llano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento ochenta y

nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil ochocientos treinta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos.

## II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Sevilla, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo.

## III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual po-

drá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y subsidios sociales o copias legalizadas de los mismos.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la O. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la O. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Sevilla.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 2.570—O.

## DELEGACION NACIONAL DE DEPORTES DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Comité Olímpico Español.—Administración

SUBASTA

Acordada por la Delegación Nacional de Deportes la construcción de un gim-

nasio en Granada con arreglo al proyecto y planos autorizados por el Arquitecto de dicha localidad don Alfredo Ramón-Laca Primo, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las referidas obras, cuyo importe asciende a pesetas 434.350,98. El plazo de ejecución de las mismas se fija en siete meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en dicha subasta será necesario haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la suma de 8.687 pesetas en metálico o en valores del Estado en la cantidad que determinan las disposiciones vigentes.

Las proposiciones podrán presentarse personalmente en la Delegación Nacional de Deportes, calle de Ferraz, número 16, de esta capital, antes de las seis de la tarde del día 20 de julio de 1955.

El proyecto completo y el pliego de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la citada Delegación y en la Secretaría de la Jefatura Provincial del Movimiento de Granada en el plazo antes mencionado y en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas, copia del poder en caso de que actúe por representación, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la documentación que acredite que está al corriente en el pago de la contribución industrial o utilidades en su caso, y de los seguros sociales. El otro deberá contener únicamente la proposición ajustada a modelo.

La apertura de sobres se verificará en la Delegación Nacional de Deportes ante una Junta de la misma, compuesta por el Delegado Nacional o funcionario de la misma en quien delegue, el Administrador nacional, el Asesor Jurídico, el Interventor Delegado y el funcionario que se designe como Secretario.

El Presidente declarará abierta la licitación durante un plazo de quince minutos; se advertirá a los concursantes que durante él pueden pedir las explicaciones que consideren necesarias, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Terminada la lectura de las proposiciones preenadas se formará por el Secretario un estado comparativo de las mismas, que servirá de base para la correspondiente propuesta de adjudicación. Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas a los intereses de la Delegación, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, dentro del plazo de quince días siguientes a la adjudicación, vendrá obligado a constituir una fianza a disposición de la Delegación Nacional de Deportes del 4 por 100 del importe del remate y a otorgar la correspondiente escritura para formular el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo así, en la pérdida total de la fianza depositada.

Los gastos de la referida escritura y los de la publicación de estos anuncios serán a cargo del adjudicatario, que deberá satisfacerlos con anterioridad al otorgamiento de la escritura, en la que se hará constar esta circunstancia.

El adjudicatario no tendrá derecho a bonificación o aumento en el precio contratado por variaciones que pudieran experimentar los elementos que intervienen

en la construcción, ya sea mano de obra, cargas sociales o materiales.

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Administrador nacional, A. Victory.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre (propio o como apoderado legal de don .....), hace presente:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un gimnasio en Granada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido el beneficio industrial.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Esta proposición deberá venir extendida en papel de sexta clase y no deberá contener ni enmiendas ni tachaduras.

2.576.—O.

**DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES**

Como continuación al anuncio de esta Dirección de 25 de mayo de 1955, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación que la subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un edificio para la Escuela de Montadores Radioeléctricos en el recinto del Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada (Ciudad Lineal), por un precio tipo de setecientas cuarenta y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (746.582,44 pesetas), tendrá lugar el próximo día 7 de julio, a las doce de su mañana, en la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana número 51.

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad, P. S., Antonio González de Guzmán.

2.593.—O.

Como continuación al anuncio de esta Dirección de fecha 24 de mayo de 1955, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación que el concurso público para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un casco nuevo para la lancha remolcadora «R. L. 47», del Tren Naval del Arsenal Militar de El Ferrol del Caudillo, por un precio tipo de cuatrocientas trece mil seiscientos veinticinco pesetas con treinta y siete céntimos (413.625,37 pesetas), tendrá lugar el jueves día 7 de julio del año en curso, a las diez y media de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana número 51.

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad, P. S., Antonio González de Guzmán.

2.594.—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA GUIPUZCOA**

**Inspección de Hacienda**

En el expediente número 2.579 del año 1951, seguido a la Sociedad Civil «Grupo Mixto de Cooperativas de Exportadores y Transportistas de Pescado de Guipúzcoa» (cuyo último domicilio conocido figuraba en el piso entresuelo del número 5 de la calle Aldamar, de esta ciudad de San Sebastián), por la Administración de Rentas Públicas, con fecha 4 del presente mes de junio, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento del fallo que antecede, dictado por el Jurado Provincial de Estimación, en expediente instruido a «Grupo Mixto de Cooperativas de Exportadores y Transportistas de Pescado de Guipúzcoa», Sociedad Civil, por el concepto de Tarifa tercera de Utilidades de los ejercicios 1948 a 1950, procede practicar las liquidaciones que a continuación se detallan, las cuales, a juicio del que suscribe, deben llevar la penalidad del tanto de las cuotas que resulten, por tratarse el presente expediente de uno de los calificados por el artículo 26 de la Ley de Utilidades como de «defraudación», con sanción mínima en la cuantía señalada, por no apreciarse circunstancias que aconsejen un mayor rigor.

En virtud de las consideraciones expuestas, y en cumplimiento del fallo aludido, se practican las siguientes liquidaciones definitivas:

Contribuyente: «Grupo Mixto de Cooperativas de Exportadores y Transportistas de Pescado de Guipúzcoa», Sociedad Civil.

Concepto: Tarifa tercera de Utilidades. Período: Ejercicio 1948 (1 de julio a 31 de diciembre).

Capital fiscal .....	0,00
Beneficio fiscal .....	Negativo

Período: Ejercicio de 1949:	
Capital fiscal .....	34.191,78
Beneficio fiscal .....	413.900,09
Porcentaje: Mayor del 15 %	
Tipos aplicables: 29,50 y 34,50 %	
Cuota al:	
29,50 % s/ 5.128,76 .....	1.512,98
34,50 % s/408.771,33 .....	141.026,10

Suma total .....	142.539,08
A deducir: Cuota Patente Nacional .....	786,72

Cuota líquida .....	141.752,36
Recargo Provincial:	
15 % s. 141.752,36 .....	21.262,84
A deducir:	
40 % R. P. Patente... ..	314,68
	20.948,16

Multa del tanto de la cuota ..	141.752,36
A ingresar .....	304.453,88

Período: Ejercicio 1950 (1 de enero a 31 de mayo):	
Capital fiscal medio .....	653.113,37
Beneficio fiscal .....	203.786,57
Porcentaje: Mayor del 15 %	
Tipos aplicables: 29,50 y 34,50 %	
Cuota al:	
29,50 % s/ 97.967,00 .....	28.900,26
34,50 % s/105.819,57 .....	36.507,75

Suma total .....	65.408,01
A deducir: Cuota Tesoro Patente Nacional .....	786,72

Cuota líquida .....	64.621,29
Recargo Provincial:	
15 % s/64.621,29 .....	9.693,18
A deducir:	
40 % R. P. Patente ... ..	314,68
	9.378,50

Multa del tanto de la cuota ..	64.621,29
A ingresar .....	138.621,08

Resumen:

A ingresar por 1948 .....	—
A ingresar por 1949 .....	304.453,88
A ingresar por 1950 .....	138.621,08
<b>Total a ingresar .....</b>	<b>443.074,96</b>

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace saber al contribuyente interesado y demás partes en este expediente que el importe de dicha liquidación deberá ingresarse en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio. Contra la liquidación que se notifica puede usted interponer recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de esta Delegación, en el plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

San Sebastián, 22 de junio de 1955.—El Jefe de la Inspección (ilegible). 3.077.—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**MADRID**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Castelló Méndez.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 350.000; después, 48.000 pesetas.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de tuberías de plomo, con una producción a base de barras de plomo de primera fusión de 300.000 kilogramos al año.

Objeto de la ampliación: Fundición de minerales de plomo, por una cantidad de 400.000 kilogramos anuales, que sustituirán al lingote reseñado en el epígrafe anterior.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

7.061.—O.

**ALICANTE**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Industria, Alfarera, S. L.

Emplazamiento: Onil.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de alfarería y fabricación de tubos de barro cocido.

Producción: 60.000 piezas anuales. La maquinaria y materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General, 3).

Alicante, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.110.—O.

**BALEARES**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Agustín Vallés Homs.

Capital: 94.140 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de chocolates con la instalación de una concha de 50 kilogramos para chocolate, con motor de dos C. V.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1955. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.118—O.

## BADAJOS

### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar y modificar la red de 5.000 voltios del sector «Albarregas», en las inmediaciones de Mérida, instalando 648 metros de nuevos ramales y cinco Centros de transformación, con un total de 365 KVA. de aumento de potencia en transformadores de relación 5.000/220-120 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.123—O

## CUENCA

Peticionarios: Señores Alcaldes de La Melgosa, Arcas, Mohorte, Fuentes y Villar del Saz de Arcas.

Objeto: Instalar una línea de 15 KV. desde Cuenca a central de Mohorte y transformador reductor de 50 KVA., 15/3 KV., para suministrar energía eléctrica a la Empresa de D. Milagros Iglesias y normalizar el servicio de los pueblos citados, tomando energía de «Hidroeléctrica del Castellar, S. A.»

Esta petición se hace en cumplimiento de lo acordado en la Junta Provincial de Electrificación de fecha 16 de los corrientes

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días, a partir de la

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuenca, 17 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

3.068—O.

## GRANADA

### LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Montero Carrillón.

Emplazamiento: Plaza del Matadero Viejo, número 6, Granada.

Objeto de la petición: Legalizar la maquinaria que se relaciona a continuación:

Un torno marca «Cem», 48.500 pesetas; un equipo para fundir bielas «G. Rejsen», 19.343,30 pesetas; un cepillo marca «M. U.», 12.000 pesetas; una máquina esmeril de dos piedras, 1.500 pesetas; una mandrinadora rectificadora «Albino», 290.400 pesetas; una pulidora de cilindros «Ursus», 60.200 pesetas.

Y alguna maquinaria más de menor importancia, cuyo valor aproximado en la actualidad puede calcularse en unas 100.000 pesetas.

El importe total de la maquinaria objeto de este anuncio es, por tanto, de unas 531.943,30 pesetas.

Lo que se hace público para los efectos previstos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

7.017-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Herrero Velasco.

Emplazamiento: Motril, Varadero (Granada).

Objeto de la petición: Instalar en el domicilio antes indicado una nueva industria de conservas de pescado y salazones. Capital total: 500.000 pesetas.

No se requiere importación de maquinaria.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 15 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

7.016-O

## J A E N

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Carrascosa Prieto.

Localidad de emplazamiento: Jaén. Capital: 63.641 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para reparaciones de automóviles.

Producción: Reparaciones diversas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén 8 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Fernando Carbonell.

7.128—O.

## L E O N

### SUSTITUCIÓN MAQUINARIA

Peticionario: Socied. d General Azucarera de España.

Domicilio: Madrid, Ruiz de Alarcón, número 5.

Objeto.—Sustitución de los turbo-alternadores de 450 kw. por un turbo-alternador de 900 kw. en su fábrica, sita en Veguellina.

Capital empleado en la sustitución: 3.500.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 18 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués.

7.109-O.

## LOGROÑO

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Papyrus, S. A. Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar su industria instalando una máquina para sacar bocados a los sobres y pegar en ellos un papel transparente de procedencia alemana, y sin aumento de la actual capacidad de producción.

Capital de la ampliación: 92.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 23 de junio de 1955.—(Firma ilegible).

7.122—O.

## OVIEDO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Concepción Alonso García.

Objeto: Instalar en Fabal (Castropol), una industria de fabricación de ladrillo y teja compuestos por elementos (hornos, galletera, electromotores, etc.) de procedencia nacional.

Capital: 125.000 pesetas. Producción: ladrillos, 590.000; tejas, 10.000.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

7.114-O.

## VALENCIA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Latorre Alcantarilla.

Localidad de emplazamiento: Cuevas de Utiel.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un salón de cinematógrafo con 750 localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D. J. Cucurella.

7.082-O.

Peticionario: Institución Benéfica de Previsión Social de U. N. L. S. A.

Objeto: Instalar en el Grao (Valencia) una industria de horno-panadería con un horno giratorio calentado con aceites pesados, una mezcladora y una refinadora, para consumir 400 kilogramos de harina al día, para el suministro de pan a los habitantes de 284 viviendas en construcción para obreros de la Unión Naval de Levante.

Se hace pública esta petición a efectos de que si algún industrial de fabricación de pan ya autorizado desea solicitar el traslado de su industria a la zona afectada, antes de resolver la anterior instancia.

Valencia, 8 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D. J. Cucurella.

7.089—O.

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Pons Rodrigo.

Localidad de emplazamiento: Sedavi. Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su fábrica de muebles curvados y ebanistería una sierracinta de 99 centímetros de diámetro y una lijadora de cinta.

Aumento anual de la producción: Unas 1.500 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 7 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.090—O.

Peticionario: «Mira Valero Bravo y Compañía».

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta litografía con tres máquinas rotativas y otras auxiliares.

Producción de la ampliación: Carteles de propaganda mural y otros trabajos de litografía por valor de 1.485.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.085—O.

Peticionario: Don José Rosa Delas.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cepillos con la instalación de una perforadora y tres rellenadoras automáticas de pelo.

Producción: Antes, 40.000 cepillos al año.

Producción ampliación: 80.000 cepillos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo 6, en el plazo de diez días.

Valencia, 7 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.084—O.

Peticionario: Viuda de Indalecio Soler García.

Emplazamiento: Grao-Valencia.

Capital: 3.071.569,75 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria con 882 husos para hilatura de regenerados, 320 de hilatura de algodón, 632 husos de retorcer, dos telares y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 10.000 kilogramos hilados algodón números 9 a 22, 15.000 kilogramos hilatura de regenerados y 18.000 m. de lana para alpagatas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 4 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.083—O.

Peticionario: Don Pascual Cánovas Bená.

Emplazamiento: Albal.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas con la instalación de molino, amasadora y galletera.

Producción: Anterior, ladrillos y tejas, 800.000 piezas al año.

Posterior, ladrillos y tejas, 1.200.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 7 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.086—O.

Peticionario: Doña Francisca Faubel Rubio.

Localidad de emplazamiento: Liria.

Objeto: Ampliar las actividades de su horno de cocer pan, sin venta, situado en Liria, a fabricación y venta de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de que si algún industrial de fabricación de pan ya autorizado deseara solicitar el traslado de su industria a la zona afectada antes de resolver la anterior instancia.

Valencia, 8 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.088—O.

Peticionario: Don José Ibáñez Moya.

Emplazamiento: Albalat dels Sorells.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de colores y barnices, con la sustitución de la actual caldera de 600 litros por una de 1.600 litros e instalar un triturador, un agitador-batidor de 700 kilogramos y un electromotor de 3 HP.

Producción: Antes, colores diversos al barniz, 97.000 kilogramos al año.

Ampliación: Barnices varios para pintores, madera, etc., 44.000 litros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., J. Cucurella.  
7.087—O.

## ZARAGOZA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Montaje y Construcciones Eléctricas, S. L.» (a construir).

Emplazamiento: Baracald.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalación de un taller dedicado a la fabricación de aparellaje eléctrico, instalaciones y montaje.

Capacidad de producción: 300.000 pesetas anuales como volumen de obras a realizar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industr (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.111—O.

Peticionario: Don Florencio Galdós, Cinema Echegarri.

Emplazamiento: Echegarri.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar en Echegarri una sala de cine rotógrafo con un aforo total de 400 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.112—O.

## ZAMORA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Emplazamiento: Muelas del Pan (Zamora).

Capital: 2.782.650 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea de conducción de energía eléctrica trifásica, a 46.000 voltios entre fases, con conductor de cable «Almelec», de 93,3 mm' de sección y 22.476 metros de longitud, que tendrá su origen en la central del «Eslab», en Muelas del Pan, y su final en las subestaciones denominadas «San Bernabé» y «Torrao», de Zamora.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 17 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.  
7.115—O.

## ZARAGOZA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vidal Bergachorena Falces.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 1.027.000 pesetas.

Objeto: Ampliación taller reparación y construcción piecero y rectificadores de automóvil, instalando soldadura eléctrica, Bancos, pruebas de inyectores, motores y frenos, planeadoras, superficies y rectificadoras cigüeñales.

Relación materias primas: Estaño, actual, 1.000 kilogramos.

Bronce actual 250 kilogramos.

Cobre, actual, 30 kilogramos; ampliación 80 kilogramos.

Acero, actual, 1.300 kilogramos; ampliación 800 kilogramos.

Repuesto, actual, 250.000 pesetas.

Aluminio, ampliación, 50 kilogramos.

Bombas inyección y tolvas, ampliación, 10 kilogramos.

Relación productos a fabricar: Reparación y construcción piecero automóvil de encargo, rectificación motores, reparaciones en general, 100.000 pesetas. Ampliación, 650.000 pesetas.

Tanto la maquinaria como las materias primas no precisan importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
7.116—O.

Peticionario: Doña Felisa Pueyo López.

Lugar: Zaragoza.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto: Ampliar taller de carrocerías

de grandes autocares con la instalación de una prensa hidráulica 60 Tn., una máquina planeadora perfiladora grasas, 1,5 mm.; una máquina perfiladora para chapa, 1,5 mm.

Relación productos a fabricar:

Cabinas camiones, actual, 130; ampliación 90.

Carrocerías ómnibus, actual, 40; ampliación 20.

Relación materias primas:

Madera, actual, 20 metros cúbicos.

Chapa de hierro, actual 70 Tn.; ampliación 25 Tn.

Acero actual, 5 Tn.

Tornillería, actual, 75.000 pesetas; ampliación, 14.000 pesetas.

Molduras aluminio, actual, 2.000 metros.

Plásticos tapicería, actual, 500 metros; ampliación, 100 metros.

Pintura, actual, 1.000 metros; ampliación, 500 metros.

Tanto las materias primas como las máquinas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Renom Padreny.

7.117-O.

Habiéndose padecido error de ajuste en el anuncio 7.021-O, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 177, correspondiente al día 26 de junio de 1955, página 2245 de su Anexo único, se reproduce en el lugar y bajo el epígrafe que le corresponde.

## ZARAGOZA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ezequiel Pedraza Lagunas.

Lugar: Zaragoza.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria de moldeo de planchas de plásticos por medio del vacío.

Productos a fabricar: Carlingas y motores para aviones, mapas en relieve para servicios cartográficos y material escolar; cajas receptores de radio, bañeras, pantallas protectoras, muebles, neveras y todo lo susceptible de ser moldeado.

Relación de materias primas: Chapa de acetato de celulosa y poliestireno de 0,5 a 8 mm. de grueso.

La maquinaria moldeadora «Formvac» precisa la importación; las materias primas se fabrican en España (Galicia).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 26 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

7.021-O.

## SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

### A L C O Y

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Canet Sendra.

Emplazamiento: Pego.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Instalar un equipo para la fabricación de viguetas de hormigón con dos caballetes vibradores y motores de 1/2 C. V. para cada caballete. Una mesa de 800 x 800 mm., con vibrador y motor de 2 C. V., para la fabricación de tubería para riego.

Producción: Tuberías, canales, viguetas, bloques, bovedillas, etc., por un valor anual de 620.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 11 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.078-O.

Peticionario: Don José Morales Sanz.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar una mechera de 200 husos con motor de 3 C. V.

Producción: 12.500 kilogramos de hilados regenerados. Con la ampliación no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 11 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.077-O.

Peticionario: Don José Climent Gisbert.

Emplazamiento: Ibi.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalar una prensa excéntrica de 15 Tn. Una fresadora vertical. Un torno de 0,75 metros e. p. y una máquina de inyectar plásticos de 80 gramos con sus motores correspondientes.

Producción: Juguetes de tipo económico por un valor anual de 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 11 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.076-O.

Peticionario: Don Rafael Blanes Aracil.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un nuevo diablo trinchador con motor de 25 C. V. en su fábrica de borras.

Producción: Con la ampliación, 70.000 kilogramos más de borras regeneradas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 15 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.075-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Senabre Montava.

Emplazamiento: Muro de Alcoy.

Capital 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de lavado y blanqueo de trapo con dos cilindros lavadores, un hidroextractor, una bomba de elevación de agua, una prensa de embalar y un motor de 15 C. V.

Producción: 240.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 1 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.079-O.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: C. Mataix y Cia., S. R. C.

Emplazamiento: Bañeres.

Capital 1.100.000 pesetas.

Objeto: Sustituir en su fábrica de generos de punto cuatro baterías de tres máquinas c/u., con un total de 1.395 cm. de longitud de frontura, por dos máquinas Interloc, marca Stibe, de 26" Ø, con motores de 2 C. V., de procedencia inglesa, y doce máquinas rectilíneas de varias galgas y frontura, con un total de 1.270 cm de longitud útil de trabajo.

Producción: 5.000 docenas de prendas varias. Con la ampliación no varía.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 11 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.080-O.

## AMPLIACIÓN POR MEJORA

Peticionario: Don Adolfo Vilaplana Brotóns.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una máquina de coser de brazo largo a importar de Alemania a través de la casa Endres-Bonzund, para el cosido de maletas.

Producción: Con la mejora que se proyecta, la producción no varía.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 11 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

7.081-O.

## DISTRITOS MINEROS

### MADRID

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Alonso Moreno.

Ubicación: Alameda de la Sagra (Tolledo), paraje denominado «El Prado».

Objeto de la petición: Fábrica de yeso.  
Capacidad de producción: 1.000 toneladas anuales.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Materias primas: Procedentes de cantera propia.

Capital a invertir: 86.450 pesetas.  
Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.  
Madrid, 17 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.057-O.

J A E N

En virtud a lo dispuesto en los artículos 57 de la vigente Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y una vez firmes las soluciones dictadas por esta Jefatura en sus respectivos expedientes de permiso de investigación, en tramitación, han sido concluidos y declarados sin curso y fenecidos los que a continuación se detallan:

Núm.	N O M B R E	Mineral	H. <sup>a</sup>	T E R M I N O	Causas de la cancelación
14.823	«La Ballestera» .....	Plomo .....	251	Génave. La Puerta, Orcera .....	Art. 168, núm. 3.
14.859	«Virgen de las Nieves» .....	Cobre .....	200	Marmolejo .....	Idem id., id. id.
14.896	«Jullita» .....	Plomo .....	25	Santa Elena .....	Idem id., id. id.
14.903	«Pepita» .....	Idem .....	63	Carbones, La Carolina .....	Idem id., id. id.
14.906	«Santa Matilde» .....	Idem .....	18	Montizón .....	Idem id., id. id.
14.907	«La Milagrosa» .....	Cobre y plomo .....	20	Villanueva de la Reina .....	Idem id., id. id.
14.911	«San Luis» .....	Hierro .....	25	Hornos .....	Idem id., id. id.
14.913	«Toral» .....	Idem .....	16	Higuera de Calatrava .....	Idem id., id. 2-b.
14.919	«Anita» .....	Plomo .....	16	La Carolina .....	Idem id., id. id.
14.924	«El Chinorri» .....	Hierro .....	20	Peal de Becerro .....	Idem id., id. 3.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del mencionado Reglamento, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas peticiones de permisos de investigación o concesiones de explotación de los terrenos que comprenden los indicados permisos hasta después de transcurridos ocho días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.  
Jaén, 3 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.964—O.

L E O N

El Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre del expediente	Mineral	Term. municipal	Pert.	Concesionario	Fecha del otorgamiento
11.798	«Florina» .....	Cobre y barita..	Láncara de Luna ...	20	José García González .....	6 mayo 1955
11.806	«Isabel» .....	Cobre y otros..	Campo de la Lomba	42	Valentín Tuñón Castañón .....	6 mayo 1955
11.825	«Pilarina» .....	Grafito y otros	Quintanilla de So-			
			moza .....	137	José Perandones Cordero .....	6 mayo 1955
11.831	«Cobriza» .....	Cobre y otros ..	Riello .....	58	Pedro González Palomo .....	6 mayo 1955
11.852	«Mary-Blanco» .....	Carbón .....	Soto y Amio .....	104	Joaquín Blanco García .....	6 mayo 1955
11.865	«Juana» .....	Hierro .....	Castropodame .....	48	César Manuel Gamelo Luna ...	6 mayo 1955
11.920	«Virgen del Rosario» ...	Carbón .....	Barrios de Luna y Carrocera .....	100	Julián Rodríguez Menéndez ...	6 mayo 1955
11.921	«Recompensa» .....	Antimonio y otros .....	Soto y Amio .....	72	Julián Rodríguez Menéndez ...	6 mayo 1955
11.922	«Jesús» .....	Carbón .....	Carrocera .....	118	Julián Rodríguez Menéndez ...	6 mayo 1955
11.923	«María del Rosario» ...	Caolín y otros..	Carrocera .....	17	Julián Rodríguez Menéndez ...	6 mayo 1955

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.  
León, 18 de mayo de 1955.—El ingeniero Jefe, José Silverio.  
2.965—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:  
Nombre del petitionerario: Don Pedro Cubero González.  
Nombre de su representante: Don Fernando López Barranco, Héroes del Alcázar, 2.—Valladolid.  
Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.  
Término municipal en que radicarán las obras: Mojados (Valladolid).  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que

terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el petitionerario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los petitionerarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, P. D. Nicolás Albertos.  
7.141-O.

GUADIANA

CADUCIDAD

Por Orden de la Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas, fecha 22 de abril de 1950, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 30 del mismo mes, y en el de la provincia de Ciudad Real número 52, del día 1 de mayo siguiente, se otorgó a don Felipe Sánchez de la Fuente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Guadiana, en términos municipales de Corral de Calatrava y Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), con destino a la producción de energía eléctrica, en el denominado «Salto de Calatrava».

Por incumplimiento de las condiciones de la referida concesión se halla esta incurso en caducidad, a tenor de lo establecido en la cláusula 15 de la misma, y en virtud de lo ordenado en el apartado segundo de la Orden ministerial fecha 3 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de 4 de marzo de 1955), la Dirección de esta Confederación acordó iniciar el expediente de caducidad de la misma, mediante la oportuna notificación al interesado, domiciliado en Madrid, y a su representante, vecino de esta capital, a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero de la citada Orden ministerial de 3 de diciembre de 1954, señalándose un plazo de diez días naturales y dándole vista de las actuaciones, previa exhibición en esta Dependencia del expediente respectivo, a fin de que alegase lo que creyera conveniente en defensa de sus derechos, presentando al efecto la justificación que creyese oportuna.

Toda vez que dichas notificaciones no han podido ser realizadas hasta la fecha, ni en el domicilio del interesado en Madrid, ni en el de su representante en

esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 1890, se publica la presente notificación en este periódico oficial para que quede, por este medio y los demás reglamentarios que simultáneamente se practican, verificada la necesaria notificación al interesado.

Ciudad Real, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.  
3.076—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**

**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo**

Relación de rentas de accidentes del trabajo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 al 51 del Reglamento de Operaciones del Instituto Nacional de Previsión y artículo 40 de los Estatutos de esta Caja Nacional, serán declaradas caducadas en las fechas que se indican.

Número de la renta	Nombre del titular	Fecha de prescripción	Ultimo domicilio conocido
7.803	Baldomero Suárez González ....	31-8-1955	Avellaneda (Buenos Aires), calle Maip, 242, Dto. A.
9.302	Blas Salleras Salart .....	31-1-1956	Barcelona, calle Emperador Carlos I, 138, 2.º 1.ª
10.735	Vidente Rodríguez Villa .....	31-3-1956	Berisso, La Plata (Argentina), calle Alsina, 81.
13.287	Francisca Pérez García .....	31-3-1956	Barcelona, calle Vallespir, número 170, 2.º 2.ª
13.925	Angelita Alvarez González .....	31-1-1956	Madrid, Camino Viejo de Villaverde, 3.
14.355	Teodoro Martos Pérez .....	31-3-1956	Saint Dalmaze par Laguepic (Francia).
14.443	Carmen Pérez Touris .....	29-2-1956	Dodro (La Coruña).
14.692	Rafael Fernández López .....	31-1-1956	Madrid, arroyo de los Olivos, número 24.
17.572	Paulino Alvarez Prado .....	31-4-1956	Madrid, plaza Pintor Lucas, número 14.
18.404	Isabel Diaz Alvarez .....	29-2-1956	Boo, Aller (Oviedo).
19.757	Ernesto Díaz Jiménez .....	31-5-1956	Santiago del Teide (Tenerife), calle Tamaino.
21.773	Ricardo Fernández Beltrán .....	31-5-1956	Paris (Francia), 27, rue Sauffroy.
40.526	Manuel Ferreira Alvarez .....	30-4-1956	Alguerdo, Ibias (Oviedo).
46.422	Francisco Pellicer Bolta .....	30-4-1956	Gandia (Valencia), San Francisco de Borja, 27, 2.º.
47.775	Elvira Enriquez del Pozo .....	31-5-1956	Blascosancho (Avila).

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Director (ilegible).

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Concurso para la ejecución de las obras de «Dragado del puerto»**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1955, esta Junta de Obras anuncia el concurso para la ejecución de las obras de «Dragado del puerto», en el de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de 10 de abril de 1954 y al pliego de bases que se inserta a continuación, siendo el presupuesto para conocimiento de la Administración de cuarenta y un millones novecientos noventa y seis mil seis pesetas (41.996.06).

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, en Santa Cruz de Tenerife, ante esta Junta de Obras del Puerto, hallándose de manifiesto el proyecto y pliego de bases correspondientes, para conocimiento del público, en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas y en la Se-

cretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con lo establecido en las mencionadas bases se advierte que el plazo de admisión de proposiciones expirará a los dos meses (o en el primer día hábil posterior, si fuese festivo), a contar del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Hasta las trece horas del día en que expira el plazo se admitirán proposiciones únicamente en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 ptas.), ajustándose al modelo adjunto, acompañadas del resguardo que justifique haber constituido el adjudicatario en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales una fianza provisional en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública o cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompa-

ñando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, por el importe de doscientas ochenta y nueve mil novecientas ochenta pesetas (289.980).

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y ante su Comisión Permanente, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otros.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de Utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte de este concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1955.—El Presidente, C. J. R. Hamilton. P. A. de la C. P.: el Secretario-Contador, Pedro Doblaño Saiz.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según ..... número ..... clase ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Dragado del puerto», en el de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a los precios unitarios establecidos en la siguiente escala:

**Termino de tránsito:**

- Para rendimientos mensuales hasta 8.000 metros cúbicos ..... pesetas.
- Para rendimientos mensuales de 8.001 a 12.000 metros cúbicos ..... pesetas.
- Para rendimientos mensuales de 12.001 a 16.000 metros cúbicos ..... pesetas.
- Para rendimientos mensuales de 16.001 a 20.000 metros cúbicos ..... pesetas.
- Para rendimientos mensuales de 20.001 a 24.000 metros cúbicos ..... pesetas.
- Para rendimientos mensuales de mas de 24.000 metros cúbicos ..... pesetas.

**Terreno de roca:**

- Para rendimientos mensuales hasta 1.200 metros cúbicos ..... pesetas.
- Para rendimientos mensuales de 1.201 a 1.800 metros cúbicos ..... pesetas.

- Para rendimientos mensuales de 1.801 a 2.400 metros cúbicos ..... pesetas.  
 Para rendimientos mensuales de 2.401 a 3.000 metros cúbicos ..... pesetas.  
 Para rendimientos mensuales de 3.001 a 3.600 metros cúbicos ..... pesetas.  
 Para rendimientos mensuales de más de 3.601 metros cúbicos ..... pesetas.

Y en un plazo máximo de ..... meses, descompuesto en los siguientes parciales:

- 1.º Dragado entre los perfiles 1 y 7 ..... meses.  
 2.º Dragado entre los perfiles 7 y 17 ..... meses.  
 3.º Dragado en el interior de la dársena ..... meses.  
 4.º Dragado en el exterior de la dársena ..... meses.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

## PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DEL DRAGADO DEL PUERTO

### ARTICULO PRIMERO

#### *Objeto del concurso*

El objeto del presente concurso es el dragado del puerto de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el proyecto aprobado en 1.º de abril de 1954.

### ARTICULO 2.º

#### *Quiénes pueden ser licitadores*

Podrán licitar en el concurso los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuadas:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuvieron fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos, en concepto de segundos contribuyentes.

### ARTICULO 3.º

#### *Documentos base del concurso*

El presente pliego, así como el proyecto aprobado en 10 de abril de 1954 estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de admisión de proposiciones.

### ARTICULO 4.º

#### *Fecha del concurso y fianza provisional*

El plazo de admisión de proposiciones expirará a los dos (2) meses (o en el primer día hábil posterior si fuese festivo), a contar el día siguiente al en que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Hasta las trece (13) horas del día en que expira el plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife las proposiciones que se presenten en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en la Caja de la Junta o en la General de Depósitos una fianza provisional de 289.980 pesetas (doscientas ochenta y nueve mil novecientas ochenta) que es la cifra obtenida aplicando la escala de la Ley de 17 de octubre de 1940 al presupuesto del proyecto que sirve de base a este concurso, en metálico o bien en

efectos de la Deuda Pública o cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, suscrita por un Agente de Cambio y Bolsa. El Secretario de la Junta de Obras acusará recibo de la entrega de los documentos de la propuesta, indicando en el mismo la fecha de la presentación de ésta.

El anuncio de referencia se publicará también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife».

### ARTICULO 5.º

#### *Apertura de pliegos y adjudicación*

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expira el plazo, ante su Comisión Permanente y con asistencia de un Notario.

La adjudicación corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y de los organismos interventores y consultivos reglamentarios, a tenor de las disposiciones vigentes en relación con la materia de que se trata.

### ARTICULO 6.º

#### *Proposiciones que no reúnan condiciones y devolución de fianzas*

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo oficial, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, deseñándose aquellas que no satisfagan las condiciones del presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior las que reúnan los requisitos establecidos.

A las veinticuatro horas de celebrarse el acto de apertura de pliegos se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubiesen sido desechadas; las garantías de los demás quedarán a disposición de la Junta hasta la adjudicación del concurso, hecha la cual serán devueltas a sus respectivos licitadores, excepto la que corresponda al adjudicatario, que será retenida hasta la constitución de la fianza definitiva.

### ARTICULO 7.º

#### *Facultades que se reserva la Administración*

La Administración pública, en vista de las propuestas que se presenten, tendrá libertad para elegir la que considere más conveniente para los intereses públicos, bien sea de conformidad plena con la propuesta, bien mediante las modificaciones que considere conveniente introducir para la mejor realización de los trabajos, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación, pudiendo igualmente rechazar todas las propuestas.

### ARTICULO 8.º

#### *Escritura del contrato*

El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha en que se publica la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Todos los gastos del contrato, honorarios del Notario y pago de impuestos de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan; únicamente habrá de satisfacerlos la Administración en caso de la no adjudicación de la obra. Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrato, la Administración podrá exigirle la responsabilidad marcada en el artículo 53 de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

### ARTICULO 9.º

#### *Fianza definitiva*

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública o cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo asignado por las disposiciones vigentes y acompañados de la póliza de adquisición o documento que acredite su propiedad el importe de la fianza definitiva, calculada con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940, cuya escala se aplicará al importe del presupuesto de adjudicación.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

### ARTICULO 10.º

#### *Devolución de la fianza definitiva*

La fianza correspondiente que se halle depositada al finalizar las obras o el contrato, si este se rescinde sin pérdida de aquélla, no será devuelta al adjudicatario hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, así como el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por aquél, especialmente en relación con el abono de daños y perjuicios, jornales y materiales y recargas del trabajo, a tenor de lo que previene el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

De no terminarse las obras en el plazo o plazos estipulados, lo mismo que en el caso de incumplimiento de cualquier otra de las condiciones del contrato que dé lugar a su rescisión con pérdida de la fianza, la Administración se incautará de esta última y se procederá en la forma prevista para el caso en el pliego de condiciones generales.

### ARTICULO 11

#### *Documentos a presentar*

Además de la documentación exigida en los artículos trece (13), catorce (14), quince (15) y veinte (20) de este pliego, los concursantes están obligados a presentar el recibo de la contribución industrial, y si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, además de acompañar certificación relativa a incompatibilidades que determina el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, habrán de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación si concurre en su nombre algún apoderado, documentos todos ellos debidamente legalizados.

Asimismo precisan comprometerse los licitadores a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

## ARTICULO 12

**Gastos de replanteo, inspección, vigilancia y liquidación**

Los gastos de replanteo definitivos, inspección y vigilancia y liquidación de las obras, serán de cuenta del Contratista, quien habrá de depositar su importe en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los Decretos de 9 de marzo de 1940, 21 de noviembre de 1947 y demás disposiciones vigentes.

## ARTICULO 13

**Plazos de ejecución de las obras**

Se dará principio a los trabajos dentro del término de noventa (90) días, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura.

Los concursantes fijarán en sus proposiciones el plazo en que se comprometen a dejar totalmente terminados sus trabajos, que, como máximo, será de tres (3) años, contados a partir del comienzo de aquéllos.

Asimismo fijarán los concursantes los plazos parciales en que se comprometen a terminar cada una de las cuatro etapas fijadas en el artículo sexto del pliego de condiciones facultativas.

## ARTICULO 14

**Medios auxiliares**

Los concursantes presentarán relación detallada de las máquinas que se proponen emplear en los trabajos.

Para cada máquina se acompañarán los siguientes datos:

- Fecha de construcción.
- Reparaciones de importancia sufridas y fechas en que se efectuaron.
- Trabajos principales realizados por dicha máquina.
- Estado en el momento de hacerse la proposición y puerto en que se encuentra.
- Fotografías, a ser posible con referencias que permitan apreciar sus dimensiones.
- Descripción detallada de la máquina, potencia de motores, rendimientos medios, según la clase de terreno, y cuantos datos se crean convenientes para formarse completa idea de la máquina. Si fuera posible, convendría acompañar planos.
- Fechas, en relación con la marcha de los trabajos, en que se comprometen a adscribir a la obra cada máquina.

El concursante que resulte adjudicatario queda obligado a adscribir a las obras las máquinas reseñadas en sus proposiciones, en las fechas que haya indicado. No obstante, si por causas que la Administración considere justas no fuera posible la adscripción de determinada máquina, podrá admitir la Administración la aportación de otra máquina distinta de la propuesta, pero de análogas características.

Lo antes dicho no exime al adjudicatario de la ejecución de los trabajos en los plazos previstos ni le da derecho a reclamación alguna en el caso de que una o varias de las máquinas propuestas resultaran inadecuadas para los trabajos a ejecutar y fuera preciso la aportación de otra de mayor potencia y rendimiento para cumplir el plazo propuesto, conforme al artículo 13 del pliego de bases de este concurso.

## ARTICULO 15

**Precios unitarios**

Los concursantes fijarán, en moneda española, los precios unitarios a que se comprometen ejecutar los dragados en cada uno de los terrenos definidos en el artículo tercero (3.º) del pliego de condi-

ciones facultativas, en el supuesto de que el rendimiento mensual obtenido en el terreno de tránsito sea igual o inferior a ocho mil (8.000) metros cúbicos y el correspondiente en roca sea igual o inferior a mil doscientos (1.200) metros cúbicos.

Asimismo fijarán los precios unitarios para el caso de que los rendimientos mensuales en terreno de tránsito queden comprendidos entre las siguientes cifras: ocho mil (8.000), doce mil (12.000), dieciséis mil (16.000), veinte mil (20.000), veinticuatro mil (24.000) metros cúbicos, o sean superiores a esta última.

En igual forma se fijarán para la roca cuando los rendimientos mensuales queden comprendidos entre mil doscientos (1.200), mil ochocientos (1.800), dos mil cuatrocientos (2.400), tres mil (3.000), tres mil seiscientos (3.600) metros cúbicos, o sean superiores a esta última.

En el caso de que el rendimiento coincida exactamente con cualquiera de las cifras límites fijadas se aplicará el precio unitario más alto de los correspondientes a los dos intervalos que limitan dicha cifra.

En todo caso el rendimiento se fijará por el volumen de terreno dragado, medido en el artefacto que lo lleve al lugar de vertido, con un descuento de veinte (20) por ciento (100) por tumefacción del terreno.

En los precios que con arreglo a este artículo ofrezcan los concursantes se comprenderán todas las operaciones y gastos necesarios para la extracción, transporte y vertido de los materiales dragados, así como el quebrantamiento en la roca.

Estos precios se entenderán por metro cúbico medido sobre el terreno, esto es, por medio de perfiles levantados antes y después del dragado.

## ARTICULO 16

**Premios y sanciones**

Por cada mes que se anticipe o retrase la terminación de los trabajos, a contar desde la fecha límite fijada por el adjudicatario, se abonará o descontará, respectivamente, a éste cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

Dichos bonos o descuentos se harán efectivos con el saldo de liquidación de los trabajos, no pudiendo ser afectados por aumentos o descuentos de ninguna clase, excepto los correspondientes a bonos, que tendrán la baja correspondiente al 1,30 por 100 de pagos al Estado y la del 3 por 100 de inspección de Obras Públicas y Mutualidad.

Los bonos por adelanto en el plazo de terminación se concederán, como máximo, durante seis meses.

Si transcurrieran seis meses desde la fecha límite fijada por el adjudicatario sin que se terminaran los trabajos, se producirá la rescisión con pérdida de fianza. En este caso no se hará descuento por los seis meses transcurridos fuera del plazo fijado.

Si la Administración concediera prórrogas para la terminación de los trabajos, fijará al concederlas si el adjudicatario tendrá derecho a bonos o quedará sujeto a descuentos por adelanto o retraso en la relación al nuevo plazo que le conceda, sin que en ningún caso tenga aquél derecho a reclamación alguna contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas.

## ARTICULO 17

**Certificaciones mensuales**

Se acreditará mensualmente al adjudicatario el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, haciéndose su abono con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto

sobre pagos del Estado, así como de los que establezcan las disposiciones vigentes.

## ARTICULO 18

**Liquidaciones parciales**

Cada seis meses se hará una liquidación parcial de los trabajos efectuados en los mismos, levantando los perfiles correspondientes a la situación del terreno en dicho momento y calculando los volúmenes extraídos en cada clase de terreno.

La diferencia, en más o en menos, que resulte para cada clase de terreno entre el volumen así calculado y el obtenido por suma de lo certificado en los distintos meses, se valorará al precio medio que para cada clase de terreno correspondía a los volúmenes certificados en dicho semestre y a los precios que se les ha aplicado.

## ARTICULO 19

**Liquidación general**

La liquidación general de los trabajos se hará por comparación entre los perfiles de replanteo, los parciales que para el terreno de roca se hayan levantado durante la ejecución de los trabajos, conforme establece el artículo (5) quinto del pliego de condiciones facultativas, y los que se levantan a la total terminación de los trabajos.

También se abonarán los dragados efectuados por debajo de los límites fijados en los planos, con un máximo de cincuenta centímetros por debajo del terreno de tránsito y de treinta (30) centímetros por debajo del de roca.

Se llevarán a la liquidación general las parciales practicadas con arreglo al artículo 18. Las diferencias que en la liquidación general se obtengan, en más o en menos, con relación a las sumas de aquéllas, se liquidarán al precio medio que para cada clase de terreno correspondía a los volúmenes certificados y a los precios que se les ha aplicado.

Finalmente se incluirán en la liquidación general los precios o sanciones establecidos en el artículo 16.

## ARTICULO 20

**Revisión de precios**

Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

A este efecto, los concursantes incluirán en sus propuestas los siguientes datos:

- Cuadro de precios número 3.
- Relación de elementos susceptibles de revisión.
- Porcentajes de descomposición de los precios susceptibles de revisión.

## ARTICULO 21

**Empleo de medios auxiliares en caso de rescisión**

Si durante el curso de los trabajos llegara la Administración a declarar la rescisión del contrato, sea el que fuere el causante y el motivo, la Administración podrá adquirir o incautarse para arriendo hasta el total término de los trabajos de todos o parte de los medios auxiliares acopiados por el contratista y que se consideren convenientes para la prosecución de las obras, siguiendo para el cómputo del valor de los mismos, o del importe de su arriendo, los procedimientos señalados en el artículo 56 del pliego de condiciones generales, o sea el de convenio entre la Administración y el contratista, o por peritos, con un

tercero, si ha lugar, inapelable, designado por la Dirección General de Puertos, los cuales señalarán también el tipo que para el seguro de dichos medios auxiliares debe adoptarse.

El abono del importe de los medios auxiliares o el del alquiler de los mismos, en otro caso, así como también su seguro, se hará por el Estado, si las obras se continúan por administración, o por el nuevo contratista, si lo hubiere.

A los efectos de información, el adjudicatario presentará al comenzar los trabajos una relación valorada de los medios auxiliares para ser sometida a conocimiento del Ingeniero Director de las Obras del puerto. Dichos medios auxiliares no podrán ser retirados de las obras sin autorización de la administración.

#### ARTICULO 22

##### *Legislación social*

El adjudicatario viene obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo y al cumplimiento de lo legislado sobre subsidio de vejez, subsidio familiar, accidentes de trabajo y demás materias de carácter social, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

#### ARTICULO 23

##### *Protección a la industria nacional*

El proponente deberá cumplir las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional y comercio exterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley de 23 de marzo de 1928.

#### ARTICULO 24

##### *Casos no previstos*

En todo lo no previsto especialmente en estas bases se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

#### ARTICULO 25

##### *Efectividad de la adjudicación*

La efectividad de la adjudicación queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932.

#### ARTICULO 26

##### *Carácter del contrato*

Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustarán a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y a la contencioso-administrativa en su caso.

#### ARTICULO 27

##### *Seguro de accidentes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, reformado por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 18 de junio, de 1942, el Contratista queda obligado a contratar el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente y muerte de sus obreros en la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo.

#### ARTICULO 28

##### *Incompatibilidades*

El adjudicatario, por sí o por quien debidamente le represente, habrá de firmar,

bajo su responsabilidad, en el acto de otorgamiento del contrato, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Esta declaración será recogida explícitamente en la propia escritura de contrata.

#### ARTICULO ADICIONAL

##### *Revisión de precios*

Declarada en suspenso, por Decreto de 13 de enero último, la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, queda sin efecto el párrafo primero del artículo 3º del presente pliego en tanto sea mantenida la citada suspensión, quedando obligados, no obstante, los licitadores a incluir en sus propuestas los documentos a que se refiere el párrafo segundo del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1955.—El Presidente, C. J. R. Hamilton. P. A. de la C. P., el Secretario-Contador, Pedro Doblado Saiz.  
2.551—O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

##### LEON

Visto el resultado de los exámenes verificados para la provisión de dos plazas de Capataces Celadores de Camineros del Estado, cuyo concurso ha sido autorizado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 22 de febrero pasado, el Tribunal ha acordado publicar la relación de los aspirantes aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del citado Cuerpo.

1. Gregorio Arias González.  
León, 16 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal (ilegible).  
3.078—O.

##### SEGOVIA

##### EDICTOS

No residiendo en el término municipal de Boceguillas doña Benedicta Casado, propietaria de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Plantación de arbolado y construcción de fuentes en la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente una representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y expresar, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Urbano Sagredo.  
3.096—O.

No residiendo en el término municipal de Boceguillas don Baltasar Cocolina, propietario de una finca sita en dicho

término, afectada de expropiación por las obras de «Plantación de arbolado y construcción de fuentes entre los puntos kilométricos 95,71850 al 140,63570 de la C. R. I. de Madrid a Irún, sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente una representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello se presente en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y expresar, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Urbano Sagredo.  
3.097—O.

#### A Y U N T A M I E N T O S

##### BADAJOZ

#### CONCURSO-SUBASTA PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

Obtenidas las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Obras Públicas sobre aprobación del pliego de condiciones y de la Dirección General de Administración Local sobre la fianza, y cumplido el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 13 de abril del corriente año, anuncio exponiendo al público el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para adjudicar el Servicio de transporte urbano de viajeros, sin que durante el plazo de ocho días concedido reglamentariamente se haya formulado reclamación contra el mismo, se procede por el presente anuncio al concurso-subasta de referencia.

El objeto de este concurso-subasta es adjudicar el Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros por los itinerarios y para los servicios especiales siguientes:

Itinerario número 1.—Plaza de España, estación del ferrocarril, plaza de España.  
Itinerario número 2.—Plaza de España, Seminario Diocesano, plaza de España.

Itinerario número 3.—Plaza de España, barriada de San Roque, plaza de España.  
Los recorridos de cada uno de estos itinerarios se detallan con la debida precisión en el pliego de condiciones correspondiente a este concurso-subasta.

*Servicios especiales.*—Cuando exista causa justificada, el concesionario estará obligado a prestar servicios especiales extraordinarios de carácter no permanentes; por guía de ejemplo se señalan los necesarios con motivo de celebración de competiciones deportivas, corridas de toros, ferias y fiestas locales, visitas al cementerio en las festividades de Todos los Santos y fieles difuntos, y otros análogos.

Las modificaciones en los anteriores itinerarios o el establecimiento de nuevos recorridos serán objeto de acuerdo especial, dando cuenta al concesionario.

El concesionario deberá tener en constante servicio, cuando menos, ocho unidades móviles, de treinta plazas como mínimo cada una, que se adscribirán: al itinerario número 1 tres vehículos y a cada uno de los dos restantes un vehículo, quedando tres unidades en reserva, sin asignación expresa a ninguno de aquéllos.

El número de servicios que como mínimo ha de prestarse en cada itinerario,

las horas de comienzo y término de los mismos y las paradas forzosas o discrecionales se especifican en el pliego de condiciones.

Las tarifas que se fijan como límite máximo en este concurso-subasta serán las siguientes, y las mejoras habrán de referirse a bajas en esos límites: Para el itinerario número 1, desde la plaza de España a la estación del ferrocarril, o viceversa, 0.80 pesetas por plaza. Otros recorridos parciales, 0.50 pesetas por plaza. En el itinerario número 2, iguales límites que en el anterior. En el itinerario número 3, de la plaza de España a la barriada de San Roque, o viceversa, 0.60 pesetas por plaza; otros recorridos parciales, 0.40 pesetas.

Para los itinerarios números 1 y 2, el concesionario estará obligado a expender abonos de cincuenta billetes de recorridos máximos al precio de 35 pesetas.

Para los recorridos de los servicios especiales y extraordinarios serán fijados en cada caso, respetando los que resulten en comparación y proporción con las de los itinerarios.

Las tarifas fijadas en la concesión no serán inalterables, pues han de entenderse coordinadas con lo que se especifica respecto al derecho del concesionario para solicitar alteración y de lo que sobre variaciones o revisiones corresponde a la Corporación Municipal, de acuerdo con lo que se establece en el pliego de condiciones.

El concesionario está obligado a abonar al Ayuntamiento la cantidad de veinticinco mil pesetas por cada uno de los años que dure la concesión, cuya cantidad sufrirá al quinto año de vigencia de la misma un aumento del 10 por 100 de la indicada suma por todos y cada uno de los años que transcurran hasta su terminación. Este canon se pagará, en plazos trimestrales, dentro del tercer día del comienzo de cada trimestre.

El plazo de la concesión es de quince años y la puesta en servicio de los vehículos adscritos a cada itinerario se realizará dentro de los tres meses de formalizar el contrato, prorrogables por otros tres meses por causas justificadas, a juicio de la Corporación. Los vehículos de reserva deberán estarlo antes de los nueve meses de aquella fecha.

Todos los documentos y datos necesarios para el conocimiento de este concurso-subasta se encuentran en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, Negociado 5.º, a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones.

La fianza provisional será de veinticinco mil pesetas, indispensable para tomar parte en el concurso-subasta, y en su forma y constitución se ajustará al capítulo VII del Reglamento de Contrato de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva será de cien mil pesetas, a constituir dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en este concurso en las horas hábiles de oficina; es decir, de nueve y media a catorce y media.

Los pliegos a presentar serán dos, ambos cerrados y sellados con sello lacre, precintos o contraseñas a satisfacción del presentador, con la inscripción en el anverso «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para adjudicar la concesión del Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Badajoz». Uno de los pliegos llevará además la palabra «Referencias», y en él se incluirán una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras o servicios realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y las

demás circunstancias que exige el pliego de condiciones, con los pertinentes documentos acreditativos. En la Memoria, y con el mayor detalle, se hará constar:

a) Los vehículos, sus características de todas clases—marcas, modelos, tiempo que llevan prestando servicio o si son de nueva fabricación, plazas, plantas, etc.—y cuantos datos se estimen convenientes a un mejor conocimiento de las unidades móviles que han de adscribirse al servicio.

b) El número de vehículos que se adscriban a cada itinerario si han de exceder del mínimo de los señalados en el pliego de condiciones.

c) La forma de prestación del servicio, destacando las mejoras que se ofrecen en cuanto a horarios, números de viajes, etc.

d) Tarifas desarrollando explicativamente las ventajas ofrecidas a este respecto en el modelo de proposición.

e) Cuantos otros detalles considere de interés el concursante. A la Memoria se unirá necesariamente una descripción gráfica de las unidades móviles que hayan de prestar el servicio, a una escala conveniente, para que sean apreciadas debidamente todas las características y fotografías del modelo o tipo de los vehículos.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición, con arreglo al modelo que se inserta al final, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura. Los licitadores podrán sugerir modificaciones que mejoren el servicio, pero sobre la base de no menoscabar lo establecido en el pliego de condiciones.

Aparte de los pliegos referidos se presentarán: El justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no comprenderle ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Corporación, y quienes concursen en nombre y representación de otras personas naturales o jurídicas, el documento que les acredite como tales, bastantado por el señor Secretario general de la Corporación, o en su defecto por el Letrado Asesor de la misma o por otro Letrado con ejercicio en esta capital.

Al día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación, a las doce horas de su mañana, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la apertura de los pliegos de referencia. La Mesa se constituirá con el ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario general de la misma o quien legalmente haga sus veces, que dará fe del acto. Este acto, que será público, se concretará al examen de los pliegos de referencia, y abiertos todos ellos, se pasará a informe de los servicios técnicos de la Corporación, que emitirá informe, según lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El resultado sobre eliminación y admisión de los concursantes se anunciará dentro de los diez días siguientes al del comienzo de este periodo, y en él se concretará cuándo tendrá lugar la apertura de los segundos pliegos, que lo será dentro del plazo del quinto día hábil de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el período de la primera parte de la licitación.

Abiertas las proposiciones económicas y terminada su lectura, el Presidente adjudicará el remate al mejor postor con carácter provisional. Si hubiere dos proposiciones igualmente ventajosas, se celebrará licitación verbal por pujas a la llana durante quince minutos, transcurridos los cuales sin decidir la licitación se verificará el oportuno sorteo.

Se hace una general referencia en lo no previsto aquí al pliego de condiciones económico-administrativas que rige este concurso-subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos y circunstancias), con domicilio en ..... (ciudad, calle y número), por sí (o con la repre-

sentación que ostente), enterado del anuncio para el concurso-subasta de concesión del Servicio de transporte mecánico colectivo urbano de viajeros en esta ciudad de Badajoz, y acompañando en forma reglamentaria los documentos requeridos, ofrece y se compromete a realizar dicho Servicio en la forma y condiciones establecidas en este pliego, del cual acepta todas y cada una de las normas que contiene; así como la sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ampliando su oferta con lo siguiente: ..... (aquí detallará las mejoras que ofrezca y garantía de cumplimiento de las mismas, pero sin alterar el contenido de este pliego).

(Lugar, fecha y firma del licitador, en tinta.)

Badajoz, 20 de junio de 1955.—El Alcalde (legible).

2.519—O.

#### TARIFA

#### ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA DE CORCHO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excma Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, se hace saber: Que a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez laborables, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Consistorial, y ante la Mesa reglamentaria, la segunda subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de estos propios, comprendido en el Plan anual de Aprovechamientos y Mejoras correspondiente al año forestal 1954-55 a que se refiere el anuncio de la primera subasta que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, del día 22 de mayo último; en cuyo acto tendrá lugar la apertura de pliegos.

Dicha segunda subasta se anuncia por haber quedado desierta la primera mencionada, por falta de postores.

Calculase el aprovechamiento en 2.761 quintales métricos de corcho segundero y refino, y 251 quintales métricos de bor-nizo.

El tipo de licitación para esta segunda subasta es de trescientas veinte pesetas por quintal métrico de corcho segundero y refino, y las propuestas serán al alza, a partir de dicho tipo.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 18.473.60 pesetas.

Las condiciones, forma de presentación de proposiciones y demás requisitos, son las que rigieron para la primera subasta, y que constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO antes mencionado, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» núm 115, del día 23 de mayo próximo pasado.

Los pliegos de condiciones reguladores de la subasta y aprovechamiento mencionados, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quienes deseen examinarlos.

Tarifa 21 de junio de 1955.—El Alcalde, Juan A. Núñez Manso

2.503-O.

#### UTIEL (VALENCIA)

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril pasado y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para la contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar de dos Graduada con dieciocho secciones, seis de niños, seis

de niñas, dos de párvulos, dos de trabajos manuales y dos Biblioteca-museo y vivienda para Conserje en Utiel. Tres escuelas unitarias (una de niños, una de niñas y una de párvulos), y tres viviendas para Maestros en la Aldea de Corrales de Utiel. Dos escuelas unitarias (una de niños y una de niñas) y dos viviendas para Maestros en la Aldea de Casas de Utiel, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación, a la baja, será de un millón novecientas sesenta y dos mil quinientas catorce pesetas con veintidós céntimos, conforme a los proyectos redactados por el Arquitecto don José Cort Boti.

La duración del contrato será de treinta y un meses, contados a partir de la formalización del reglamentario contrato.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Excmo. don Eduardo Montes Navarro, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y un sello municipal de peseta ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 58.875,42 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del tipo de licitación en concepto de garantía provisional; para tomar parte en dicho acto cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por ciento del importe del remate, siendo admisibles para fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación, así como las cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado Subastas), desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», bien sea de la provincia o del Estado, donde se inserte últimamente al anterior, inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de diez a catorce, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de construcción de Escuelas graduadas, con vivienda para Conserje, en Utiel. Dos Escuelas unitarias, con vivienda para Maestros, en Casas de Utiel, y tres Escuelas unitarias con vivienda para Maestros en la Aldea de Corrales de Utiel.»

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, según dispone el párrafo tercero del artículo 27 del repetido Reglamento, a las trece horas bajo la presidencia del señor Alcalde o Consejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado Subastas), durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

#### Modelo de proposición.

Don ..... de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el respectivo expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de Escuelas graduadas, con vivienda para Conserje, en Utiel. Dos Escuelas unitarias, con viviendas para Maestros, en Casas de Utiel, y tres Escuelas unitarias con vivienda para Maestros, en la Aldea de Corrales de Utiel, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas.

Se acompaña a esta propuesta el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y la declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Utiel, 3 de junio de 1955.—El Alcalde, Manuel Mayordomo.  
2.550—O.

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

##### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día de la fecha, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por el Reglamento general de Bolsas de Comercio y el de Régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 200.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una, números 1/200.000, ambos inclusive, al interés anual de 6,579 %, con impuestos a cargo de los tenedores, pagadero por semestres vencidos en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, amortizables en un plazo de cuarenta años a partir de 1957, conforme al cuadro de amortización que sirve de base a la emisión y que se inserta en el dorso de los títulos, reservándose la Sociedad, entre otras, la facultad de anticipar la amortización total o parcialmente, que han sido emitidas y puestas en circulación con fecha 5 de marzo de 1953 por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., domiciliada en dicha ciudad.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao 26 de abril de 1955.—El Secretario, José Manuel de Orea.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Julio de Egusquiza  
7.108.—O.

#### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

##### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 200.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.000.001 a 1.200.000 inclu-

sive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

7.125-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

#### Sucursal de Sevilla

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, los resguardos definitivos de depósitos en custodia números 1067, 1117, 1118, 1167 y 1222, comprensivos de pesetas nominales 4.000, 1.000, 27.500, 25.000 y 20.000 respectivamente, de acciones Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, a nombre de don José Rodríguez Bover, domiciliado en Marqués del Nervión, número 6, Sevilla, lo pongo en conocimiento del público en general con objeto de expedir los oportunos duplicados una vez pasado el plazo legal.

Sevilla, 22 de junio de 1955.—El Director, Antonio Romero.

7.126-P.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 4.365, 20.476 y 21.400, comprensivos de 180.000 pesetas nominales de Interior 4 por 100 y 6 y 2 acciones Cia. Telefonica Nacional de España, respectivamente, a nombre de doña Magdalena Blanco Bohigas, expedidos por esta Sucursal con fechas 15-11-38, 12-1-52 y 27-6-52, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 22 de junio de 1955.—El Director, Carlos Martínez González.

7.066-P.

### LOEWE, S. A.

#### Fábrica de artículos de piel

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1955, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Batalla del Saiado, 25, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio 1954-55; y

2.º Nombramiento de censores, propietarios y suplentes para el ejercicio 1955-56

Los documentos citados en el punto 1.º y el informe de los censores de cuentas se encontrarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, quince días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 27 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Loewe.

7.144—P.

## COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

M A D R I D

## Balance general en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Acciones en cartera .....	6.000.000,00		Capital social .....	12.000.000,00	
Efectivo en Caja, Bancos e IEME .....	4.112.192,59		Reserva estatutaria .....	978.374,71	
Valores mobiliarios .....	12.503.566,50		Reserva obligatoria (Ley 17-1951) .....	46.646,16	
Saldos activos con cedentes y retrocesionarios .....	10.828.677,19		Fondo legal para fluctuación de valores .....	25.000,00	
Depósitos en Compañías cedentes .....	169.249.789,52		Reserva para eventualidades .....	539.910,15	
Reservas matemáticas a cargo de retrocesionarios .....	98.626.819,01		Reservas matemáticas sin deducción de reaseguro .....	135.500.320,53	
Reservas riesgos en curso a cargo de retrocesionarios .....	10.997.910,16		Reserva riesgos en curso sin deducción de reaseguro .....	19.935.536,49	
Deudores varios .....	607.088,22		Reserva siniestros pendientes netas de reaseguro .....	13.363.115,65	
			Saldos pasivos con cedentes y retrocesionarios .....	17.792.286,78	
			Depósitos de Compañías retrocesionarias .....	111.419.413,07	
			Obligaciones a pagar .....	668.276,01	
			Acreedores varios .....	12.431,39	
			Resultado del Ejercicio .....	644.732,25	
		312.926.043,19			312.926.043,19

## Cuenta general de pérdidas y ganancias del ejercicio 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y sus gastos .....	34.631.304,75		Excedente del ejercicio anterior .....	136.920,60	
Deducida la porción retrocedida .....	19.518.062,49		Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extor- nos .....	97.289.783,73	
		15.113.242,26	Comisiones a cargo de retrocesionarios .....	18.780.505,32	
Comisiones y otros gastos de aceptación .....	30.011.305,88		Intereses abonados por nuestros cedentes .....	5.307.900,42	
Primas abonadas a retrocesionarios .....	60.553.496,79		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Intereses abonados a retrocesionarios .....	3.638.136,87		Reservas matemáticas y de riesgos en curso, netas de retrocesión .....	39.846.601,34	
Reservas técnicas en 31 diciembre 1954:			Reservas de siniestros pendientes, netas de retroce- sion .....	10.306.087,83	
Reservas matemáticas y de riesgos en curso .....	155.435.857,02		Cuentas generales:		
Deducida la porción retrocedida .....	109.624.729,17		Producto de los fondos colocados .....	543.965,44	
		45.811.127,85			
Rva. de siniestros pendientes, netas de retrocesión.		13.363.115,65			
Cuentas generales:					
Gastos generales .....	2.587.621,12				
Contribuciones .....	469.494,44				
Otros gastos .....	19.491,57				
Saldo acreedor .....	644.732,25				
		172.211.764,68			172.211.764,68

7.055—P.

## LA URBANA Y EL SENA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

G E T I O N E N E S P A Ñ A

## I.—Balance de situación al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos .....	1.394.312,44		Domicilio social: Saldo pasivo con la Casa central...	11.821.158,73	
Valores mobiliarios .....	8.226.570,03		Reservas patrimoniales .....	2.049.692,90	
Inmuebles .....	12.914.100,00		Reservas técnicas legales .....	8.507.882,41	
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.	923.109,55		Otras reservas o provisiones .....	581.436,69	
Recibos de primas pendientes de cobro .....	2.617.037,00		Reaseguro aceptado .....	155.317,17	
Reaseguro aceptado .....	132.297,36		Reaseguro cedido .....	355.573,50	
Reaseguro cedido .....	925.739,82		Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo.	101.678,43	
Deudores diversos .....	359.202,27		Acreedores diversos .....	3.116.760,36	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	27.923,95		Pérdidas y ganancias Ejercicio actual.....	1.119.403,61	
Efectos mercantiles a cobrar .....	19.430,00		Cuentas de valores nominales .....	10.519.004,01	
Fianzas .....	269.181,38				
Cuenta de valores nominales.....	10.519.004,01				
		38.327.907,81			38.327.907,81

## II.—Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	6.506.355,08		Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	7.290.050,16	
Gastos de administración .....	8.525.871,22		Primas emitidas en el ejercicio (netas de sus anula- ciones) .....	15.286.888,23	
Reservas técnicas al 31 de diciembre de 1954.....	7.995.922,71		Primas devengadas en el ejercicio y no emitidas.....	498.661,00	
Otras reservas o provisiones .....	447.541,77		Derechos de registro sobre primas emitidas.....	1.529.120,40	
Amortizaciones .....	64.894,89		Productos de los fondos invertidos .....	453.020,49	
Quebrantos por realizaciones y cambios.....	84.045,33		Otros abonos .....	119.125,50	
Reaseguros .....	2.153.706,70		Reaseguros .....	1.720.875,53	
Saldo acreedor del ejercicio.....	1.119.403,61				
		26.897.741,31			26.897.741,31

## LA VICTORIA DE BERLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

## VICTORIA ZU BERLIN ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-ACTIEN GESELLSCHAFT

Dirección para España

Balance de situación cerrado en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	109.230,53	Casa central .....	11.979,45
Bancos .....	396.914,28	Reservas patrimoniales .....	1.098.730,00
Valores mobiliarios .....	34.811.747,50	Reservas técnicas legales .....	45.018.810,00
Inmuebles .....	6.140.691,00	Reaseguro aceptado .....	13.558,65
Anticipos sobre pólizas .....	2.410.980,27	Reaseguro cedido .....	2.159.460,80
Delegaciones y Agencias .....	26.772,90	Delegaciones y Agencias .....	8.218,62
Recibos de primas pendientes de cobro .....	199.700,80	Acreedores diversos .....	922.902,89
Reaseguro aceptado .....	1.288.496,03		
Reaseguro cedido .....	2.105.172,00		
Deudores diversos .....	1.756.974,60		
<b>Total .....</b>	<b>49.226.659,91</b>	<b>Total .....</b>	<b>49.226.659,91</b>

## Cuenta de pérdidas y ganancias

## RAMO VIDA

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
<b>Seguro directo:</b>		<b>Seguro directo:</b>	
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates, etc. ....	3.239.901,71	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	43.332.384,58
Gastos generales .....	1.406.822,72	Primas emitidas en el ejercicio .....	3.917.317,66
Gastos generales de producción .....	496.669,82	Derechos de registro sobre primas emitidas .....	142.214,53
Contribuciones e impuestos .....	451.465,60	Impuestos reintegrados, derechos sobre pólizas .....	250.503,30
Reserva técnica del presente ejercicio .....	43.732.721,34	Producto de los fondos invertidos .....	2.010.574,81
Amortizaciones .....	11.171,00	Beneficio por realizaciones y cambios .....	119.952,50
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios .....	20.248,61	Reaseguro aceptado .....	1.396.461,34
Reaseguro aceptado .....	1.496.765,09	Reaseguro cedido .....	2.173.886,92
Reaseguro cedido .....	2.274.339,42		
Saldo acreedor traspasado a la cuenta general .....	154.090,41		
<b>Total .....</b>	<b>53.343.295,64</b>	<b>Total .....</b>	<b>63.343.295,64</b>

## RAMO DE ACCIDENTES DE FERROCARRILES Y BUQUES DE VAPOR

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Reservas técnicas del presente ejercicio .....	10.113,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	10.763,00
Saldo acreedor traspasado a la cuenta general .....	650,00		
<b>Total .....</b>	<b>10.763,00</b>	<b>Total .....</b>	<b>10.763,00</b>

## Cuenta general de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo acreedor traspasado a la cuenta Casa Central .....	154.740,41	Saldo acreedor del Ramo de Vida .....	154.090,41
		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor .....	650,00
<b>Total .....</b>	<b>154.740,41</b>	<b>Total .....</b>	<b>154.740,41</b>

7.042—P.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS,  
SOCIEDAD ANONIMA

## AVISO A LOS SEÑORES OBLIGACIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 300.000 obligaciones, números 1 al 300.000, fecha 3 de diciembre de 1951, el día 17 del actual se ha verificado ante el Notario de Madrid don Florencio Porbeta Olérgo y en presencia del Presidente del Sindicato de Obligacionistas, el primer sorteo para la amortización de 3.800 de dichos títulos, habiéndose resultado amortizados los siguientes:

14.801	al	14.900
17.001	al	17.100
25.501	al	25.600
25.701	al	25.800
26.201	al	26.300
32.201	al	32.300
44.701	al	44.800
47.301	al	47.400
59.401	al	59.500
64.301	al	64.400
76.701	al	76.800
97.301	al	97.400
112.501	al	112.600
114.401	al	114.500
114.801	al	114.900
118.601	al	118.700

141.701	al	141.800
153.901	al	154.000
162.901	al	163.000
177.101	al	177.200
180.501	al	180.600
183.101	al	183.200
192.301	al	192.400
194.001	al	194.100
198.301	al	198.400
205.501	al	205.600
209.201	al	209.300
220.201	al	220.300
228.801	al	228.900
251.101	al	251.200
251.701	al	251.800
259.401	al	259.500

269.401	al	269.500
272.501	al	272.600
284.401	al	284.500
288.801	al	288.900
290.301	al	290.400
298.001	al	298.100

El valor nominal de las obligaciones amortizadas será reembolsado a partir de 1 de julio próximo contra entrega de los respectivos títulos con cupón número 8 y siguientes.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

**AVISO A LOS SEÑORES OBLIGACIONISTAS**

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 200.000 obligaciones números 1 al 200.000, fecha 27 de abril de 1950, el día 17 del actual se ha verificado ante el Notario de Madrid don Florencio Porpeta Clérigo y en presencia del Presidente del Sindicato de Obligacionistas, el segundo sorteo para la amortización de 2.700 de dichos títulos, habiendo resultado amortizados los siguientes:

27.001	al	27.100
34.401	al	34.500
52.701	al	52.800
54.101	al	54.200
62.301	al	62.400
63.001	al	63.100
65.001	al	65.100
66.801	al	66.900
67.801	al	67.900
78.701	al	78.800
97.401	al	97.500
97.501	al	97.600
99.301	al	99.400
104.501	al	104.600
104.701	al	104.800
109.001	al	109.100
115.601	al	115.700
121.101	al	121.200
133.901	al	134.000
153.601	al	153.700
154.401	al	154.500
161.701	al	161.800
166.301	al	166.400
167.001	al	167.100
167.501	al	167.600
178.001	al	178.100
184.101	al	184.200

El valor nominal de las obligaciones amortizadas será reembolsado a partir de 1 de julio próximo contra entrega de los respectivos títulos con cupón número 12 y siguientes.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.096-P.

**«GRESHAM», COMPANIA INGLESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Dirección para España: Calle de Alcalá, número 18

**MADRID**

Habiéndose padecido errores de imprenta en el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta Compañía, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176, correspondiente al día 25 de junio de 1955, página 2230 de su Anexo único, se rectifica en el sentido siguiente:

«En el Activo del Balance, y bajo el concepto de «Delegaciones y Agencias», figura: pesetas 756.924.95 en lugar de pesetas 758.924.95.»

«En el Debe y en el Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aparece como primer concepto de ambas columnas las palabras «Reaseguro directo», en lugar de «Seguro directo.»

**ALLIANCE ASSURANCE COMPANY, LIMITED**

**DELEGACION ESPAÑOLA**

**RAMO DE INCENDIOS**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	29.483.35	Cuenta con la Casa Central .....	473.628.28
Bancos .....	808.759.96	Reservas patrimoniales .....	21.775.00
Valores mobiliarios .....	817.005.00	Reservas técnicas legales .....	617.452.18
Agencias .....	321.838.09	Compañías reaseguradoras .....	274.735.86
Compañías reaseguradoras .....	374.931.10	Acreedores diversos .....	299.299.12
Deudores diversos .....	1.657.74	Pérdidas y ganancias .....	667.843.10
Fianzas .....	1.058.30		
	<b>2.354.733.54</b>		<b>2.354.733.54</b>

**Cuenta de pérdidas y ganancias**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros netos .....	248.619.35	Reservas del ejercicio anterior .....	571.236.81
Gastos generales y de producción .....	1.083.077.72	Primas directas .....	1.613.296.75
Primas cedidas .....	160.617.04	Primas aceptadas .....	385.229.93
Reservas técnicas al 31-12-54 .....	617.452.18	Derechos de registro, pólizas, impuestos y otros .....	174.212.79
Beneficio .....	667.843.10	Intereses .....	33.633.11
	<b>2.777.609.39</b>		<b>2.777.609.39</b>

«Alliance Assurance, Co Ltd.», Delegado en España (ilegible).

7.047—P.

**MARE NOSTRUM, S. A.**

Balance de situación año 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	1.474.739.51	Capital .....	5.000.000.00
Inmuebles .....	13.908.655.93	Fondos de reserva .....	2.393.743.06
Valores mobiliarios .....	6.613.329.35	Reservas técnicas .....	18.503.668.67
Mobiliario, instrumental y vehículos .....	1.270.988.09	Reasegurados .....	791.843.08
Reasegurados .....	8.270.414.12	Reaseguradores .....	11.608.794.74
Reaseguradores .....	345.424.81	Acreedores y cuentas de orden .....	3.846.305.19
Delegaciones .....	9.676.623.63	Excedente .....	1.365.343.27
Deudores y cuentas de orden .....	1.949.522.57		
	<b>43.509.698.01</b>		<b>43.509.698.01</b>

**Cuenta de pérdidas y ganancias**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas reaseguradas .....	11.997.820.92	Primas de Seguros .....	42.836.190.90
Siniestros netos .....	14.881.984.36	Derechos de registro y pólizas .....	4.808.041.42
Rescate de pólizas .....	84.353.75	Comisiones percibidas .....	4.088.829.51
Gastos de administración .....	21.053.662.56	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	16.341.511.93
Reservas técnicas en 31 diciembre 1954 .....	18.503.668.67	Cupones .....	232.302.11
Amortizaciones .....	420.042.34		
Beneficio .....	1.365.343.27		
	<b>68.306.875.87</b>		<b>68.306.875.87</b>

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1954.—El Director general, Juan L. Palliser.

6.996—P.

## LA NATIONALE - INCENDIOS

Balance del ejercicio de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	412.624,90	Reservas técnicas legales .....	876.763,52
Valores mobiliarios .....	899.646,25	Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.420,00
Agencias .....	165.844,36	Comisiones pendientes de pago .....	20.300,00
Recibos pendientes de cobro .....	135.411,94	Provisiones .....	132.906,57
Saldos de reaseguros aceptados.....	316.751,09	Saldos de reaseguros cedidos .....	701.761,30
Reservas de reaseguros cedidos .....	411.268,22	Acreedores diversos .....	666.692,19
Deudores diversos .....	28.664,25		
Pérdidas y ganancias .....	34.632,57		
	<u>2.404.843,58</u>		<u>2.404.843,58</u>

## Cuenta de pérdidas y ganancias de 1954

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
<b>Seguros directo:</b>		<b>Seguros directo:</b>	
Siniestros pagados y gastos arreglo .....	148.313,24	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	463.749,22
Gastos generales .....	757.806,19	Primas emitidas en el ejercicio .....	1.376.739,12
Comisiones .....	544.243,38	Primas de indemnización emitidas en el ejercicio.	3.230,35
Contribuciones e impuestos .....	—	Derechos de Registro .....	168.701,05
Reservas técnicas del ejercicio .....	638.618,79	Derechos de pólizas y otros .....	7.359,75
		Producto de fondos y valores invertidos .....	33.797,20
		Contribuciones e impuestos .....	7.234,03
<b>Reaseguro aceptado:</b>		<b>Reaseguro aceptado:</b>	
Siniestros pagados y gastos arreglo .....	73.990,97	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	209.004,36
Gastos reintegrados a los cedentes .....	192.171,90	Primas vencidas en el ejercicio .....	498.276,29
Reservas técnicas del ejercicio .....	238.144,73		
<b>Reaseguro cedido:</b>		<b>Reaseguro cedido:</b>	
Primas cedidas .....	833.100,35	Sumas reintegradas por siniestros .....	60.110,41
Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	325.840,05	Gastos reintegrados por los reaseguradores .....	478.127,03
		Reservas técnicas del ejercicio .....	411.268,22
		Saldo deudor .....	34.632,57
	<u>3.752.229,60</u>		<u>3.752.229,60</u>

7.023—P.

## MULTIMAR, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	1.000.000,00	Capital social suscrito .....	5.000.000,00
Caja y Bancos .....	1.706.847,07	Reservas especiales .....	41.714,80
Fondos públicos y otros valores .....	3.913.219,50	Idem para riesgos en curso.....	2.738.373,80
Mobiliario y material .....	80.389,73	Idem para siniestros pendientes.....	1.266.440,09
Depósitos y fianzas .....	12.110,17	Saldos Compañías reaseguradoras .....	2.854.087,48
Saldos Compañías reaseguradoras.....	3.692.968,13	Acreedores varios .....	141.701,31
Saldos Agentes .....	1.764.646,99	Previsión para atenciones pendientes.....	717.055,43
Deudores varios .....	810.076,66	Idem para comisiones pendientes.....	158.903,10
Saldo a cuenta nueva .....	499.712,78	Idem para saldos de dudoso cobro.....	561.695,02
	<u>13.479.971,03</u>		<u>13.479.971,03</u>

## Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1954

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo del ejercicio anterior .....	1.041.353,18	Primas directas .....	8.218.604,74
Primas reaseguradas .....	3.548.085,59	Idem aceptadas en reaseguro .....	3.746.447,35
Comisiones pagadas .....	2.395.725,31	Impuestos y derechos cobrados .....	1.928.884,80
Averías y siniestros pagados .....	3.378.527,74	Otros beneficios .....	148.140,12
Gastos generales .....	3.033.030,60	Reservas del ejercicio anterior .....	4.223.535,29
Contribuciones e impuestos .....	919.983,48	Saldo a cuenta nueva .....	499.712,78
Amortizaciones .....	115.597,30		
Reserva para riesgos en curso .....	2.738.373,80		
Idem para siniestros pendientes .....	1.266.440,09		
Idem para fluctuación de valores .....	14.970,—		
Idem para saldos dudoso cobro .....	313.237,99		
	<u>18.765.325,08</u>		<u>18.765.325,08</u>

7.007-P.

## LE ASSICURAZIONI D'ITALIA

## REPRESENTACION LEGAL PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja .....		108.901,55	Reservas técnicas legales:		
Bancos: Efectivos en cuenta corriente.....		86.483,57	Para riesgos en curso.....	863.129,00	
Instituto Español de Moneda Extranjera: Contravalor de las cuentas de moneda extranjera.....		88.662,58	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	677.989,00	
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español .....		1.779.000,00	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro.....	40.669,87	1.581.787,87
Recibos de primas pendientes de cobro.....		156.438,06	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las Compañías cedentes .....		—
Coaseguradores: Saldos activos .....		34.547,13	Reaseguro cedido:		
Reaseguro aceptado:			Deposito en poder de los cedentes...	109.071,54	
Deposito en poder de las cedentes...	109.071,54		Saldos activos en efectivo.....	197.156,01	
Saldos activos en efectivo.....		306.227,55	Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido:			Reservas a cargo de los reaseguradores .....	673.786,00	
Reservas a cargo de los reaseguradores .....	673.786,00		Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	591.587,00	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	591.587,00		Saldos activos en efectivo .....	249.229,49	
Saldos activos en efectivo .....	249.229,49	1.514.602,49	Deudores diversos:		
Deudores diversos:			a) Consorcio de compensación.....	200,00	
a) Consorcio de compensación.....	200,00		b) Otros deudores .....	111.310,59	
b) Otros deudores .....	111.310,59	111.510,59	Fianzas .....	24.960,81	
Fianzas .....	24.960,81	614.000,09	Gastos de reorganización.....	614.000,09	
Gastos de reorganización.....	614.000,09	1,00	Mobiliario e instalación.....	1,00	
Mobiliario e instalación.....	1,00				
Total .....		4.825.355,42	Total .....		4.825.355,42

## Cuenta general de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales.....		19.484,55	Producto de los fondos invertidos.....		27.434,08
Contribuciones e impuestos.....		113.465,63	Beneficios diversos .....		2.013,90
Amortizaciones: Gastos de organización.....		178.892,82	Contribuciones e impuestos recobrados.....		109.025,31
Provisiones: Para impuestos pendientes.....		15.808,15	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: Valores mobiliarios .....		15,00	Ramo de Robo .....	10.461,37	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo de Transportes .....	80.342,95	
Ramo de Incendios .....	11.459,50		Ramo de Aviación .....	2.136,40	93.940,72
Ramo de Accidentes .....	18.960,44		Saldo deudor del ejercicio actual que se transfiere a la cuenta de la Dirección general en Roma.....		132.715,47
Ramo de Responsabilidad Civil.....	973,16				
Ramo de Combinado Automóviles.....	6.070,23	37.463,33			
Total .....		365.129,48	Total .....		365.129,48

7.037—P.

## ISTITUTO NAZIONALE DELLE ASSICURAZIONI

## REPRESENTACION LEGAL PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja .....		300.634,09	Reservas técnicas legales: Matemáticas:		
Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....		616.202,11	Seguro directo .....	9.438.995,00	
Valores mobiliarios: Fondos públicos.....		8.997.718,00	Reaseguro aceptado .....	313.408,00	
Anticipos sobre pólizas .....		567.526,35	Para siniestros capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago: Seguro directo...	20.000,00	
Agencia general: Saldo activo .....		55.461,80	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro .....	9.929,90	
Recibos de primas pendientes de cobro.....		112.143,35	Provisiones: Primas anticipadas.....	103.714,65	
Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de las cedentes .....		313.408,00	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las Compañías cedentes .....	83.259,52	
Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido: Depósito en poder de las aceptantes .....	1.248.648,00	
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores .....	1.248.648,00		Acreedores diversos:		
Saldos activos en efectivo .....	35.670,03		Impuestos vencidos pendientes de pago.....	51.513,05	
Deudores diversos: Otros deudores.....	11.408,67		Impuestos sobre primas pendientes de cobro.....	15.066,30	
Fianzas .....	74.748,15		Fianzas .....	25.000,00	
Gastos de reorganización .....	615.418,58		Otros acreedores .....	32.637,75	
Mobiliario e instalación .....	1,00		Dirección general de Roma .....	1.606.815,96	
Total .....		12.948.988,13	Total .....		12.948.988,13

## Cuenta general de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1954

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Por siniestros .....	62.687,90	Matemáticas .....	8.717.792,00
Por vencimientos .....	140.830,00	Para siniestros, vencimientos, rentas y rescates pendientes de pago .....	12.865,00
Por rentas .....	8.080,00	Para comisiones sobre primas pendientes .....	4.114,56
Rescates .....	125.779,05	Primas emitidas en el ejercicio .....	1.057.812,70
Gastos generales .....	305.758,01	Derechos de registro y pólizas sobre primas emitidas en el ejercicio .....	57.126,70
Gastos generales de producción .....	153.017,73	Impuestos reintegrados y otros recargos .....	155.754,08
Contribuciones e impuestos .....	196.442,65	Producto de los fondos invertidos .....	379.067,88
Reservas técnicas del presente ejercicio:		Beneficios diversos .....	6.800,00
Matemáticas .....	9.438.995,00	Reaseguro aceptado:	
Para siniestros capitales vencidos, rentas y rescates pendientes de pago .....	20.000,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior: Matemáticas .....	209.000,00
Amortizaciones: Gastos de reorganización .....	180.311,34	Primas vencidas en el ejercicio .....	166.593,78
Quebrantos y gastos por realización y cambios: Valores mobiliarios .....	2.183,00	Intereses de depósitos por reservas .....	300,58
Reaseguro aceptado:		Reaseguro cedido:	
Gastos reintegrados a las cedentes .....	69.703,12	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates: Seguro directo .....	46.850,00
Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones .....	79,35	Gastos reintegrados por los reaseguradores: Seguro directo .....	9.585,98
Reservas técnicas del presente ejercicio: Matemáticas .....	313.408,00	Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones .....	906,34
Reaseguro cedido:		Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: Matemáticas .....	1.248.648,00
Primas cedidas .....	204.258,30	Saldo deudor del ejercicio actual que se transfiere a la cuenta de la Dirección general de Roma .....	299.823,85
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores: Matemáticas .....	1.148.135,00		
Intereses de depósitos por reservas .....	3.363,00		
Total .....	12.373.031,45	Total .....	12.373.031,45

7.036—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA TERCERA

## Secretaría

## Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.328. Secretaría del señor Sánchez Osés.—«Manufacturas Fotográficas Españolas, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de febrero de 1955, sobre aforo.

Pleito número 6.287. Secretaría del señor Navarrete.—«Jalibert y Compañía» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de enero de 1955, sobre aforo.

Pleito número 6.212. Secretaría del señor Sánchez Osés.—«Mercantil Toldera, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de enero de 1955, sobre impuesto sobre valores mobiliarios y negociación de acciones de los ejercicios 1950 y 1951.

Pleito número 6.342. Secretaría del señor Maycas.—«Mutua Montañesa de Seguros» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de febrero de 1955, sobre liquidación de la Tarifa 3.ª de Utilidades del ejercicio 1952.

Pleito número 6.055. Secretaría del señor Maycas.—«La Unión Resinera Española» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de noviembre de 1954, sobre contribución sobre beneficios extraordinarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

3.081-A. J.

## SALA CUARTA

## Secretaría

## Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.352. Secretaría del señor Herrero.—Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de febrero de 1955, sobre normas para el ejercicio de la profesión.

Pleito número 6.341. Secretaría del señor Herrero.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de marzo de 1955, sobre concesión de marca número 278.131, denominada Olivosán, a «Laboratorios Actinón, S. A.»

Pleito número 6.356. Secretaría del señor Herrero.—Don José Rodríguez Pérez contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 1 de marzo de 1955, sobre concesión de permiso limitado de investigación para la mina «Rodríguez», número 27.218.

Pleito número 6.340. Secretaría vacante.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de marzo de 1955, sobre concesión de la marca número 278.130, denominada «Berestín».

Pleito número 6.364. Secretaría vacante.—Ayuntamiento de Cuenca contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 1 de febrero de 1955, sobre revisión de precios de los productos primarios del monte número 121 del Catálogo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Secretario Decano (ilegible).

3.082—A. J.

Pleito número 6.305. Secretaría vacante del señor Cabrero.—Ayuntamiento de San Sebastián contra Orden expedida

por el Ministerio de Industria en 28 de febrero de 1955, sobre normas referentes a la aplicación del procedimiento de apremio para el cobro de recibos.

Pleito número 6.329. Secretaría del señor Rodríguez.—«Chas. Pfizer Co. Inc.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de julio de 1954, sobre concesión de la marca número 277.771, denominada «Ferrafungina».

Pleito número 6.332. Secretaría del señor Herrero.—Don Sebastián Asensio Jordán y otro contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 15 de febrero de 1955, sobre reclamación por suministros hechos a las fuerzas del Ejército en el asedio de Teruel.

Pleito número 6.199. Secretaría del señor Cabrero.—Don Paulino Muñoz Sánchez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de febrero de 1955, sobre destitución del recurrente del cargo de Inspector del Cuerpo General de Policía.

Pleito número 6.358. Secretaría vacante.—Ayuntamiento de Santa Amalia contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de enero de 1955, sobre clasificación del Ayuntamiento recurrente con una plaza de Médico titular de segunda categoría.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Secretario Decano (ilegible).

3.083—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Montesevín López, en nombre de don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, contra don Manuel Esteban Guerra, representado

por el Procurador don Rafael Pérez Agui-  
lera; sobre disolución de comunidad de  
bienes, hoy en ejecución de sentencia;  
en cuyos autos, a instancia de la parte  
actora, por providencia de esta fecha,  
he acordado sacar a la venta en pública  
y primera subasta, por término de vein-  
te días y precio de tasación, la finca ob-  
jeto de autos, siguiente:

«Casa en Madrid, calle del Príncipe,  
señalada con el número diecisiete novi-  
simo, antes diecinueve, y veintiuno mo-  
dernos, tres y cuatro antiguos de la man-  
zana doscientos diecisiete; que linda, al  
Norte, o izquierda, entrando, en línea de  
20,50 ml. con la casa número 15 de la  
referida calle del Príncipe, y en otro  
tramo interior de 9 ml.; que linda igual-  
mente con la misma finca; al Este, fon-  
do o testero, en línea de 5,50 ml., con  
el número 15 de la calle del Príncipe, y  
en otro tramo de 5,75 ml., con otra finca;  
al Sur, o derecha entrando, con la finca  
número 19 de la calle del Príncipe, en  
una línea de 28,70 ml., por donde tiene  
su entrada en una línea de 11,55 ml. El  
polígono irregular, cuya forma afecta la  
referida finca, encierra una superficie de  
279,65 metros cuadrados, equivalentes a  
3.601,89 pies cuadrados, de los cuales hay  
edificados en cada planta 251,42 metros  
cuadrados. La finca consta de planta de  
sótanos, baja, primera, segunda, terce-  
ra, cuarta y de sotabancos. La construc-  
ción es de fábrica de ladrillo a cara vista  
en fachada, y del mismo material los  
cierres de patio y muros de traviesas y  
medianerías; el entramado horizontal es  
de vigería de hierro, que se encuentra  
en buen estado.»

Para cuyo remate se ha señalado el día  
primero de agosto próximo, a las doce ho-  
ras, en la Sala Audiencia de este Juzgado,  
sito en la calle del General Castaños,  
número uno, primer piso, bajo las condi-  
ciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta  
el de dos millones treinta y tres mil no-  
vecientas veintiuna pesetas con doce cén-  
timos, en que ha sido tasada la finca, no  
admitiéndose posturas que no cubran  
las dos terceras partes de indicado tipo;  
que los licitadores deberán consignar pre-  
viamente sobre la mesa del Juzgado o  
establecimiento público destinado al efec-  
to el diez por ciento efectivo de dicho  
tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-  
dos; que los títulos de propiedad, supli-  
dos por certificación del Registro, se ha-  
llan de manifiesto en Secretaría; y que  
las cargas o gravámenes que afectan a  
la finca quedarán subsistentes entendién-  
dose que el rematante los acepta y queda  
subrogado en la responsabilidad de los  
mismos, sin destinarse a su extinción el  
precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO, expido el pre-  
sente en Madrid, a veinticuatro de junio  
de mil novecientos cincuenta y cinco.—El  
Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José  
María López-Orozco.

7.137-A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor  
Juez de Primera Instancia del Juzgado  
número ocho de esta capital, por provi-  
dencia de esta fecha dictada en los au-  
tos de procedimiento judicial sumario de  
la Ley Hipotecaria, promovidos por doña  
Carmen Campubí Fisas contra doña Do-  
lores Sarrías Villagordo, por el presente  
se anuncia por primera vez término de  
veinte días, la venta en pública subasta  
de las fincas hipotecadas siguientes:

A) En Hospitalet de Llobregat: Casa  
sin número, hov 128, en la avenida Tor-  
rente Gornal, en el barrio de Gornal, de  
cinco plantas de sesenta y tres metros

cuadrados cada una, un patio que ocupa  
el resto de su superficie, que es de sesen-  
ta y siete metros cuadrados, equivalentes  
a mil seiscientos sesenta y siete palmos  
cuadrados. Limita: Por el frente, Oeste,  
en línea de seis metros, con dicha aveni-  
da; por la izquierda, entrando, Norte, en  
línea de once metros, y por la derecha,  
Sur, en línea de diez metros, con terreno  
propio de Esteban Grau, o sus sucesores,  
y por el fondo, Este, en línea de 6,08 me-  
tros con terreno de José Figueras Dalma-  
ses. Inscrita en el Registro de la Propie-  
dad de San Feliu de Llobregat en el to-  
mo 1374, libro 192 de Hospitalet, folio  
98, finca 9961, inscripción cuarta.

B) Casa en Hospitalet de Llobregat,  
con frente a la avenida Torrente Gornal,  
número 130, del barrio de Coll-Blanch,  
compuesta de bajos y cuatro plantas do-  
bles, con cubierta de terrado, enclavada  
sobre parte de un terreno de figura pen-  
tagonal, de superficie de ciento dos me-  
tros y sesenta decímetros cuadrados,  
equivalentes a 2.715 palmos cuadrados, y  
limita: Por el frente, Oeste, en línea de  
6,80 metros, con dicha avenida; por la  
izquierda, entrando, Norte, en línea de  
diez metros, con el resto de la finca ma-  
dre de donde procede, de Esteban Grau;  
por la derecha Sur, en línea de 2,85 me-  
tros, con la calle Cotonat, y en otra, de  
8,05 metros, con el chaflán que forma  
dicha calle con la citada avenida, y por  
el fondo, Este, en línea de 14,40 metros,  
con el citado resto de la finca madre. In-  
scrita en el Registro de la Propiedad de  
San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.377  
del archivo, libro 193 de Hospitalet, folio  
214, finca número 9.366, inscripción  
quinta.»

Valoradas las descritas fincas en la es-  
critura de deudor, base de estos autos,  
en cuanto a la primera, en cuarenta mil  
pesetas, y la segunda, en sesenta mil  
pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Au-  
diencia de este Juzgado el día primero  
de agosto próximo y hora de las doce de  
su mañana, bajo las condiciones siguien-  
tes:

Que no se admitirá postura alguna que  
no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta  
deberán los licitadores consignar previa-  
mente en la mesa del Juzgado o en el  
establecimiento público destinado al efec-  
to, una cantidad igual, por lo menos, al  
diez por ciento efectivo del precio de  
tasación.

Que los autos y la certificación del Re-  
gistro de la Propiedad, a que se refiere  
la regla cuarta del artículo 131 de la Ley  
Hipotecaria, se hallan de manifiesto en  
Secretaría, entendiéndose que todo lici-  
tador acepta como bastante la titula-  
ción, y que las cargas anteriores y las  
preferentes, si las hubiere, al crédito de  
la actora continuarán subsistentes, que-  
dando subrogado en la responsabilidad  
de las mismas, sin destinarse a su extin-  
ción el precio del remate, pudiendo ha-  
cerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de de-  
rechos reales y demás inherentes, hasta  
la total posesión de la finca serán de  
cuenta del rematante.

Barcelona quince de junio de mil no-  
vecientos cincuenta y cinco.—El Secre-  
tario, Cándido Mola.

7.135-A. J.

## CALDAS DE REYES

## EDICTO

Don Félix Lis Alonso, Juez de Primera  
Instancia del partido de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado se  
instruye expediente sobre declaración de  
fallecimiento de José Manuel Pérez Mou-  
re, vecino que fué de Romay, en el tér-

mino de Portas, instado por su hermana  
Pilar Pérez Moure.

Caldas de Reyes, 28 de mayo de 1955.—  
El Juez, Félix Lis Alonso.—El Secretario,  
Modesto Fiaz Cardama.

6.421—A. J.

y 2.ª 28-6-1955

## LÉRIDA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor  
Magistrado, Juez de Primera Instancia de  
Lérida, en los autos sobre procedimiento  
judicial hipotecario, instados por el Ban-  
co de Bilbao, S. A., contra don José Cabre-  
ra Felip, se saca a pública subasta, por  
tercera vez, sin sujeción a tipo de tasa-  
ción, la finca hipotecada descrita en el  
«Boletín Oficial» de la provincia y en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27  
y 29 de enero último, con las condiciones  
que en dicho edicto se expresan, salvo que  
el tipo de subasta, como se ha indicado,  
es sin sujeción a tipo, habiéndose fijado  
para tal acto el día 18 de agosto próxi-  
mo, y hora de las once de su mañana.

Dado en Lérida a 20 de junio de 1955.  
El Secretario judicial, B. Vicente.—Visto  
bueno: el Juez, C. Quintana.

7.100—A. J.

## VERGARA

Don José Arregui Gil, Juez de Primera  
Instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en demanda ejecuti-  
va que por el procedimiento sumario de  
la vigente Ley Hipotecaria se sigue en  
este Juzgado a nombre de don Juan Ma-  
ría Arizaga Aldazábal, vecino de Placen-  
cia de las Armas, contra don Jorge Elor-  
za Barrera, vecino de Anzuola, en recla-  
mación de cantidad, se saca a la venta  
en pública subasta, por término de vein-  
te días, y por la suma de ciento sesenta  
mil pesetas, la finca que se describe así:

«Edificio en el paraje llamado Camim-  
pe, jurisdicción de Anzuola. Consta de  
tres plantas; la planta baja y el primer  
biso están destinados a taller, y el piso  
segundo a vivienda, constando ésta de  
vestibulo, cocina, despensa, comedor, ofi-  
cina, despacho, tres dormitorios, cuarto  
de aseo y retrete independiente. Ocupa  
el edificio una superficie de ciento vein-  
te metros cuadrados, y el terreno vacío,  
noventa metros cuadrados, midiendo la  
finca en su totalidad doscientos diez me-  
tros cuadrados. Linda el conjunto, por  
Norte y Este, con el río, y en un extre-  
mo, con el puente, siendo contiguo ter-  
reno excedente de don Manuel Zabalo, y  
otro de don Francisco Lamariano; Sur,  
camino al barrio de Lizárraga, y Oeste,  
terreno de don José María Camacho y  
don Juan Ceferino Larrañaga.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de  
Audiencias de este Juzgado, a las once  
horas del día treinta de julio próximo;  
advertiéndose que no se admitirá postura  
alguna que no cubra el tipo de subasta,  
que es el pactado en la escritura de con-  
stitución de hipoteca; que los licitadores  
deberán consignar previamente en la  
mesa del Juzgado o en establecimiento  
destinado al efecto, el diez por ciento  
efectivo de la expresada suma, sin cuyo  
requisito no serán admitidos, y que los  
autos y certificación del Registro de la  
Propiedad a la cual se refiere la regla  
cuarta del artículo 131 de la Ley Hip-  
otecaria, estarán de manifiesto en la Se-  
cretaría Judicial del referendante, enten-  
diéndose que todo licitador acepta como  
bastante la titulación.

Dado en Vergara a veintiuno de junio  
de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
El Juez, José Arregui Gil.—El Secre-  
tario (ilegible).

7.138—A. J.